

**Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa en la que dio a conocer las Recomendaciones 8/13 y 9/13. Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2013.**

Pregunta: De la Recomendación que le dirigieron al presidente de Villa Corona, anteriormente le habían dirigido también una por abusos de autoridad, ¿se cumplió?

Respuesta: Están aceptadas las dos Recomendaciones anteriores, pero están todavía pendientes de su cumplimiento. Fueron dirigidas, en primer término, al propio presidente municipal, pero ahora está atendiéndolas el actual gobierno municipal, el actual ayuntamiento. Una de ellas tiene que ver con un caso similar, un caso de abuso que hizo de la toma de posesión y desalojo ilegal del predio que estaba en explotación y en concesión de la Conagua; al mismo concesionario, a uno de sus trabajadores es a quien le violaron el derecho que corresponde a esta Recomendación.

También hubo otros abusos, recordarán de las personas que habían sido secuestradas y que él mismo les hizo entrega a grupos del crimen organizado para que posteriormente aparecieran asesinados.

Hay tres Recomendaciones de responsabilidad directa a este servidor público, lo cual lo convierte en el presidente municipal de la historia de Jalisco, con mayor número de Recomendaciones por violaciones a los derechos humanos cometidas de forma directa por él.

Pregunta: ¿Ya hay algún procedimiento en contra de él?

Respuesta: Estamos dando seguimiento para que la Fiscalía Central, vamos a tener la comunicación para que agilicen las integraciones de las averiguaciones correspondientes, porque consideramos que esto no puede quedar impune. Al menos en tres acciones son las que nosotros documentamos abusos verdaderamente graves.

Pregunta: ¿Fue abuso de poder y qué más?

Respuesta: Ejercicio indebido de la función pública, violación del derecho a la legalidad, detenciones arbitrarias, privación de la libertad y algunos otros conceptos, principalmente en ese sentido.

Pregunta: En el caso del joven que falleció, en la primera Recomendación que hacen a Ramiro Hernández se le pide que pague daños y perjuicios a los familiares, ¿qué es lo que esperarían en cuanto a pagar daños y perjuicios? ¿Qué es lo que esperan del alcalde para los deudos de esta persona que falleció?

Respuesta: El presidente municipal de Guadalajara ha mostrado muy buena disposición para la aceptación de las Recomendaciones, inclusive en esta semana tuvimos una reunión con algunos directivos que integran el gobierno municipal para poder establecer algunas estrategias de aceptación y de cumplimiento. Estamos en ese proceso y yo espero que en este caso acepte la Recomendación de forma íntegra y lleve a cabo el pago de una indemnización por la negligencia médica que aquí aconteció y que propició

o que pudo haberse evitado la muerte de este menor de edad, de haberse actuado de forma oportuna.

La reparación, ellos mismos hacen un procedimiento para cuantificar el monto y de ahí viene el pago una vez que sea aceptada.

Pregunta: ¿Ustedes no establecen un monto?

Respuesta: No, nosotros no tenemos facultad para establecer cantidad líquida. Es la propia autoridad a la que se le dirige la Recomendación, en todos los casos, así ha sido siempre, la que hace un procedimiento para hacer la cuantificación y, a su vez, cuantificar la cantidad líquida que debe de cubrirse vía indemnización.

Pregunta: En caso de que sí resulten responsables estos médicos, por negligencia, ¿sería solamente proceder con ellos administrativamente? ¿Qué es lo que ustedes piden en esta Recomendación? ¿No habría sido necesario enviarlo también a la Fiscalía para una investigación?

Respuesta: En este caso ya son responsables de violar derechos humanos. Esa es una facultad que nosotros tenemos y es precisamente lo que nosotros hemos determinado, fueron responsables de negligencia. Aquí lo único que se tiene que hacer es concluir un procedimiento administrativo para poder instaurar o establecer la sanción administrativa que corresponde, independientemente de que la Fiscalía Central haga su trabajo para poder determinar si la conducta negligente pudo haberse traducido en la comisión de un delito. Muchas veces, no siempre, las omisiones médicas no son delito, normalmente se hacen por un descuido, desatención, por falta de pericia, pero muchas veces las negligencias médicas no son delito.

Sin embargo, a nosotros nos corresponde darle vista al Ministerio Público para que él sea el que determine si esta conducta se genera o se traduce en la comisión de un delito.

Pregunta: ¿Ustedes han hecho alguna evaluación de por qué están fallando los servicios médicos? Porque después de casos de seguridad, servicios médicos es lo que más se ve en las Recomendaciones, sobre todo con los pasantes. ¿Qué es lo que está sucediendo en estas áreas?

Respuesta: Lo que nosotros hemos estado observando, independientemente de que también tenemos pendiente la idea de realizar un diagnóstico y una evaluación más adecuada, vemos muchas carencias. Es importante fortalecer presupuestalmente a estas dependencias para que puedan tener lo indispensable; los servicios de urgencia todavía están muchos sin tomógrafo, que es muy indispensable para los casos de traumatismos, y esas carencias muchas veces pueden influir en un mal diagnóstico o bien, de evitar una atención oportuna, adecuada.

Hace falta dotarles y fortalecerles su infraestructura, pero también su estructura humana, porque también a veces hay carencias de especialistas en todos los turnos. Creo que tienen que tener una idea clara de que hace falta fortalecer con más presupuesto a estas unidades, eso ayudaría mucho a dar atención más oportuna y eficiente. Es parte inclusive de lo que estamos pidiendo, a manera de una recomendación general.

Pregunta: En el caso del pequeño Jonathan, de Unión de San Antonio, ¿nos puede platicar sobre las medidas cautelares que dicta la Comisión?

Respuesta: Las medidas cautelares que el día de ayer dictamos y dirigimos al director del DIF municipal de Unión de San Antonio son para que brinde apoyo psicológico y de trabajo social, en este caso al niño que se señala como presunto agresor y también a su familia, porque también es importante decirlo, hay que garantizar y proteger el interés superior de la niñez. Es un menor de edad que también podría ser víctima de violencia social por ese rechazo, por ese estigma, y que pudiera inclusive estar prejuzgando sobre una participación que pudo haber o no tenido y es algo en lo que desde ese momento a ese niño se le está condenando, se le está sentenciando socialmente, por eso es importante que se dé un tratamiento adecuado a este problema.

A final de cuentas también se le debe garantizar sus demás derechos: tiene derecho a la educación. Independientemente de todo, no vamos a expulsarlo socialmente, es un niño, no sé qué edad tenga, es un niño y hay que verificarlo, pero se especula que pudiera tener 12 años, si fuera así ya le corresponderá también llevar el procedimiento correspondiente a la fiscalía especial en asuntos de menores de edad, y en su momento al juez perteneciente al Poder Judicial del Estado especializado en justicia para adolescentes, aunque todos sabemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 establece que solamente los mayores de 14 años, en caso de resultar responsables, podrían ser condenados a internamiento.

En este caso no podría ser privado de su libertad si apenas tiene 12 años, pero sí a partir de los 12 años pueden estar sujetos a la justicia integral para adolescentes. Son temas que no nos van a corresponder a nosotros determinar, es un tema eminentemente jurisdiccional; sin embargo, nuestra línea de acción será revisar, investigar si algún servidor público de ese plantel educativo, puede ser algún directivo, un profesor o algunos profesores, tenían conocimiento de esos actos de violencia y no hicieron alguna acción para poder evitarla, eso será parte de nuestra investigación. Tendremos que adentrarnos para saber si realmente hubo participación en los hechos que se hablan o fue, en su momento nos lo dirán los peritos, los expertos médicos, cuál pudo haber sido la causa de la muerte del niño.

Pregunta: Se habla que ya se puso en duda la teoría de que fue sumergido el niño en el inodoro...

Respuesta: Por el momento no tenemos los elementos para poder asegurar que esos hechos son reales, que son ciertos y que efectivamente acontecieron. Es parte de los que nosotros tendremos que investigar para poder determinar si entonces hay una responsabilidad de profesores.

Recordar que actuar contra particulares, en este caso niñas y niños que pudieron haber participado en esa supuesta agresión, pues no corresponde a nosotros sancionarlo, será en dado caso a los servidores públicos, en este caso directivos o profesores contra quienes se ha entablado en este caso la queja, independientemente que hemos tenido ya la comunicación con la Secretaría de Educación, a quien también se le dirigió medida cautelar por conducto de su delegado regional de esta zona para que también se garantice que las niñas y niños estén libres de violencia en ese plantel y también la Fiscalía Central ya informó sobre acciones del acta ministerial que se inició.

Igual, la Secretaría de Salud ya nos informó que envió personal psicológico, médico y de trabajo social para brindar atención a los alumnos que así lo requieran y también prevenir que en caso que se confirmen las versiones que ustedes han establecido, pues no se vulneren los derechos de la niñez.

Pregunta: ¿En caso de que el niño resultara responsable, a qué sanción podría hacerse acreedor? ¿Derechos Humanos qué es lo que propone?

Respuesta: Nosotros no proponemos nada, no es nuestra competencia proponer sanciones a menores de edad, eso le corresponderá al juez especializado en justicia para adolescentes; en el ámbito de su autonomía, a ellos les corresponderá única y exclusivamente determinarlo.

Pregunta: En lo que va de este año cuántas quejas ha recibido por abuso escolar en educación básica.

Respuesta: El año pasado se incrementó el número de violencia escolar entre iguales, que es conocida también como *bullying*. Nosotros es muy difícil que recibamos quejas por el tema del *bullying*, porque precisamente es una agresión del derecho humano entre particulares, son los mismos niños o los alumnos; entonces, ese número de quejas es normalmente reducido, aunque el año pasado se vio incrementado, fue el año con el mayor número de quejas por el concepto de *bullying*, con 46, y ahora en 2013 apenas van cinco quejas. Pero esos son hechos en los que nosotros nos concretamos únicamente, en esos casos de *bullying*, a revisar si hubo acciones u omisiones de los profesores que, a su vez, si son escuelas públicas tienen la calidad de servidores públicos y si ellos pudieron haber incurrido en acciones u omisiones que violen derechos humanos o que se propicie el *bullying*, entonces no siempre, es muy difícil, son muy pocas las Recomendaciones que nosotros hemos podido acreditar responsabilidad.

Pregunta: Entonces las 46 que se hicieron el año pasado, ¿no emitió ninguna Recomendación o en qué quedaron esas quejas?

Respuesta: Si se emitió una Recomendación en un caso de una escuela de la que se logró acreditar de una directora y de algunos profesores que sí tenían conocimiento de la violencia que había y no establecieron las medidas disciplinarias para poner orden a esa violencia, para poner alto a esa violencia. Fue un solo caso, insisto, normalmente son actos que están en la responsabilidad de los propios compañeros.

Pregunta: Entonces, ¿ahí las Recomendaciones son más bien para que se ponga atención? ¿Es para la gente que está encargada de los menores?

Respuesta: Así es. Si esto es una conducta antisocial tipificada como delito por las leyes penales, entonces la competencia de sancionar el *bullying* es de los jueces especializados en justicia para adolescentes, o bien si ya son mayores de edad, al juez penal ya de mayores.

Pregunta: Este caso del niño Jonathan ¿es el primero que ustedes tienen conocimiento que deviene en muerte?

Respuesta: Ha habido denuncias de otros casos de *bullying* que, según las personas que denuncian, concluyen en un fatal desenlace de una muerte. Nos ha tocado conocer, sin embargo, no se ha acreditado fehacientemente.

